

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sifio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 2 Septiembre 1925.)

Audiencia Provincial

DE
CORDOBA

Núm. 3.183

Anuncio Oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don José de Torres, en nombre de doña Carmen Blanco Salas, contra el acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial fecha

29 de Abril de 1924 por el que se reduce a la recurrente la pensión de viudedad que venía disfrutando; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 25 de Agosto de 1.925.—El Secretario del Tribunal, Antonio Enriquez.—V.º B.º: El Presidente, Badía.

Alcaldía Constitucional

DE
Córdoba

Núm. 3.276

EDICTO

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierta por el concepto de solars

sin edificar, correspondiente al año económico de 1924-25, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Conde.

Núm. 3.277

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho los recibos de su descubierta por el Concepto de Carros y Camiones de Transporte, Coches y Automóviles de Alquiler, correspondiente al año económico de 1924-25 los contribuyentes comprendidos en

la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900; advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a uno de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Agente Ejecutivo, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Conde.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.281

Don Luis Pérez y López Toribio, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, ha acordado en la sesión del día veinte y cuatro de Julio último, se anuncie un concurso por término de treinta días para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Veterinario de este municipio,

pudiendo solicitarla los Veterinarios presentando sus instancias documentadas dentro del plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta plaza está dotada con el haber de mil doscientas cincuenta pesetas con arreglo a las vigentes disposiciones.

Castro del Rio 27 de Agosto de 1925.—Luis Pérez y López.

BAENA
Núm. 3.257
Edicto

Aprobado por la Comisión Permanente de mi presidencia en sesión del veinte y ocho del querege un expediente de suplemento de crédito de dos mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con diez céntimos para acrecer la consignación de cinco mil pesetas, inserta en el capítulo 11 artículo tercero del Presupaesto vigente de gastos, la que es insuficiente para atender a los de arreglo de caminos y vias públicas, por ser necesario reparar la fuente Quebrada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al publico precitado expediente en la Secretaria de ésta Corporación por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo aquellos que lo tuvieran por conveniente puedan formular reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Baena a 31 de Agosto de 1925.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 3.255
EDICTO

Don José Sánchez Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Villanueva de Cordoba a 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José Sánchez Moreno —P. S. M.: El Secretario, J. Moreno.

HORNACHUELOS
Núm. 3.238

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos y tercer cuatrimestre de 1924 a 25, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Es-

tatuto municipal vigente, sobre el particular.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del 7

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Cívico.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Aprobar el expediente instruido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término acordándose los que debían cesar y nombrándose a los contribuyentes que debían reemplazarlas, todo ello conforme a lo dispuesto por la ley para los presentes casos; acordándose a la vez se comunique a los interesados tanto propietarios como suplentes los nombramientos recaídos a su favor y una vez transcurrido el plazo reglamentario se proceda a la instalación de la Junta pericial con los nuevos vocales nombrados y los que continúan de la última renovación.

Aprobar la propuesta de transferencia de créditos para reforzar varios capítulos del vigente presupuesto y que el expediente instruido para tal fin se remita a la superioridad una copia y que el original se exponga al público por el tiempo que señala el vigente Estatuto municipal.

Sesión extraordinaria de 9

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Cívico Velasco.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Se acordaron los recursos que como ingresos ha de dotarse el presupuesto para el ejercicio de 1925 a 26, así como los recargos y arbitrios municipales que habían de establecerse con igual fin, haciéndose constar también a la vez no hacer uso de varios arbitrios que concede el artículo 522 del Estatuto municipal por no poderse llevar a cabo en esta población por varias razones; acordándose también que para la nivelación del presupuesto el establecer el Repartimiento general que autoriza el citado Estatuto en su artículo 380.

Y por último se acordó por la Comisión municipal permanente se proceda a la formación de la Ordenanza en que ha de basarse el Repartimiento general ya citada y que una vez aprobada por el pleno se remita a la superioridad para su aprobación una vez de expuesta al público.

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Cívico velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

Nombrar por mayoría con el voto de en contra de los señores Lozada, Vilela y Ruiz, director interino de la banda municipal al vecino de esta villa don Enrique Bujalance Casado.

Y por último se acordó por unanimidad reconocer un crédito de trescientas cincuenta pesetas a favor del vecino de esta villa don Ramón Mesa

Santisteban, importe de terreno cedido por el mismo de casa de su propiedad para ensanche de la puerta de la villa; acordándose que dicho crédito sea consignado en el presupuesto del próximo ejercicio al objeto de en su día hacerlo efectivo.

Sesión extraordinaria del 18

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Cívico Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

Se aprobó el pliego de condiciones para anunciar un concurso para el arriendo por este municipio por cuatro años de casa para la Guardia civil y que dicho documento se exponga al público por término de veinte días.

Entendió el Ayuntamiento de la dimisión presentada por el concejal don José Ruiz Cárdenas y resultante haber empate en la votación que para admitir la misma se verificó se dispuso por la presidencia quedara pendiente dicho asunto hasta la próxima sesión, de conformidad con el artículo 134 del estatuto municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para gestionar el costo de un plano hecho por un arquitecto del matadero que el municipio proyecta construir en esta localidad.

Quedó acordado reunirse el día 20 de este mes sin nuevo aviso para tratar y resolver sobre la proposición de la presidencia de si convenía a este municipio solicitar subvención del estado para continuar hasta la Aldea de San Calixto el camino vecinal que se dirige a dicha aldea y que se encuentra paralizado; todo ello acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 3 de Febrero último.

Y por último por el Concejal señor Villascara se manifestó que salvaba su voto respecto al nombramiento hecho por el pleno de director de la banda municipal por entender no reunía condiciones el nombrado para dicha cargo.

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Cívico Velasco.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior, y tuvo por objeto esta sesión de resolver sobre la petición verbal hecha por el propietario de este término don Francisco Rincón y Rincón de que si el Ayuntamiento le subvencionaba, él por su cuenta seguiría las obras del camino vecinal hasta la aldea de San Calixto, hoy paralizadas, acordándose acceder a lo solicitado por el señor Rincón siempre que referidas obras se ajusten a las bases que señale la Jefatura de Obras Públicas, cuya subvención se le abonaría a citado señor en un plazo que no excederá de veinte años, abonándosele igualmente interés por los plazos que deje de abonar este municipio haciéndose constar a la vez que esta subvención se hace conforme a lo dispuesto por el vigente estatuto para los presentes casos.

Sesión extraordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Gamero Cívico Velasco.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó vista las manifestaciones de la Alcaldía de que no había llegado a una imteligencia con el vecino de esta villa don Rafael Castro Ballesteros para la adquisición por parte de este municipio de la casa de dicho señor en calle García Mesa, por unanimidad se acordó autorizar al señor Alcalde continúe las gestiones necesarias hasta conseguir la adquisición de mencionada casa.

Se acordó por mayoría admitir dimisiones que de sus cargos de concejales, tenían presentadas los señores don José Ruiz Cárdenas y don Manuel Morán Granados y don Luis Villascaras Arrabal. Sobre este particular antes y despues de verificarse la votación varios señores Concejales emitieron su parecer sobre el contenido en que se fundaban citadas dimisiones.

Concluirá.

VILLAVICIOSA
Núm. 3.267
Edicto

Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento de utilidades

Parroquia unica

Verifica en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento sobre utilidades para 1925-26, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Juan de Mata Nevado Rodríguez
José Moreno Machuca
Antonio Machuca Escobar
José Romero Barrios

Forasteros

D.^a Angela de la Torre Escobar
D. Luis Medina Cid

Lo que para conocimiento general se hace público en Villaviciosa a 30 de Agosto de 1925.—El Presidente accidental, Fermin Caballero.

POSADAS
Núm. 3.265
Repartimiento General

COMISION DE EVALUACION

Parte Real

Resultado de la Votación

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección

acaba de tener lugar a los doce del día de hoy,
Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Antonio Serrano Benavides, cuatro votos.

Don Luis Serrano Solís, cuatro votos.

Don José Rodríguez Roldán, tres votos.

Don José Gómez Moreno, tres votos.

Don Manuel Benito Benito, tres votos.

Don Antonio Alfaro Heredia, tres votos.

Don Antonio Carrillo Mata, un voto.

Don Enrique Prieto Fernández, un voto.

Don Rafael Alamo Serrano, un voto.

Don Juan Moreno Luque, un voto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles, o sean:

Don Antonio Serrano Benavides

Luis Serrano Solís

José Rodríguez Roldán

José Gómez Moreno

Manuel Benito Benito

Antonio Alfaro Heredia

Posadas a 30 de Agosto de 1925.—

El Presidente, Alejo Sans.

BUJALANCE

Núm. 3.229

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre anterior, y que forma el Secretario que suscribe, en armonía con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Autorizar a Bernabé Molina Sobriño para que modifique el muro de fachada de la casa de su propiedad, calle Mateo Pérez número 21 de esta Ciudad.

Acceder a lo pretendido por el farmacéutico, don Antonio de la Peña Maestre, que tiene solicitado del Ayuntamiento, suministrar medicamentos a los enfermos benéficos.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales.

Autorizar a Juan Muñoz Caravaca para que modifique el muro de fachada de la casa de su propiedad número

13 de la calle Santa Cruz Alta de esta Ciudad.

Asimismo autorizar a don Luis Cañas Vallejo para que modifique los claros de la fachada de la casa de su propiedad número 2 de la calle San Pedro de esta Ciudad.

Aprobar la distribución de fondos formada para el mes actual.

Autorizar al industrial Alfonso Cerezo García, para que venda carne de pavo y gallina en su establecimiento de la calle Concepción número 8.

Conceder 7'50 pesetas a Lorenzo Rodríguez Castilla para ayuda de lactancia de un hijo.

Autorizar a don Antonio Jesús Navarro Coca, para que construya una casa en terreno de su propiedad de la calle Sogueros de esta Ciudad.

Implantar el servicio de Inspección Sanitaria de los cerdos que se sacrificuen en el domicilio particular de los vecinos, con las formalidades que establece la circular del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la Provincia, fecha 23 del mes anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Abrir concurso para proveer en propiedad las dos plazas de Inspectores Veterinarios que existen vacantes en este Municipio.

Declarar cesante del cargo de enfermero a Juan Requena.

Repartir entre los pobres una limosna de mil veinte panes; y

Hacer un donativo de 250 pesetas, al Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, que visitará esta población en los días de Feria.

Pósito

Se dió cuenta de los ingresos habidos en la caja del mismo y se acordó conceder algunos préstamos de los fondos del Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Alfonso Parras Rubio, para que modifique parte de un muro del Molino de su propiedad nombrado San Roque.

Acotar cuanto se dispone en la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 13 de los corrientes relativo a los derechos de inspección sobre los cerdos que se sacrificuen en los domicilios particulares.

Dar cumplimiento a otra R. O. del trabajo fecha 6 del actual sobre existencias de trigo, harina de trigo, cebada, centeno y avena.

Conceder autorización a Rufino López Hernández para que modifique

una pared de su casa calle Rector Viejo número 9 de esta Ciudad.

Asimismo autorizar a don Luis Castro y Fernández de Molina, para que abra una puerta en el muro de fachada de una casa-habitación calle Tinte número 7.

Conceder 7'50 pesetas mensuales a Juan Camacho Gallardo para ayuda de lactancia de sus hijos; y

Por último se concedió también a José Santiago 9'60 pesetas, valor de 12 litros de leche para alimentación de su esposa según prescripción facultativa.

Pósito

Se acordó conceder de los fondos de dicho Establecimiento los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del mismo desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don Teodoro Ibáñez Simón.

Acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Nombrar enfermero del Hospital de San Juan de Dios, a Mateo Mazuelas Rosa.

Proceder cuando las circunstancias económicas del Municipio la permitan al arreglo de la pavimentación de la calle Huerto.

Dar cuenta de haberse compensado recientemente al Regimiento de la Reina la cantidad de 557'10 pesetas, por indemnizaciones, viajes y material de oficina del señor Delegado Gubernativo durante el mes de Agosto y algunos días de Septiembre actual.

Recordar al señor Interventor Municipal la necesidad de que presente lo antes posible la liquidación del presupuesto ordinario.

Solicitar de la Sección de Obras Públicas de la Provincia se fije por la misma las condiciones en que podrá construirse un pozo para abrevadero público entre los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Montoro a Rute.

Autorizar a Amalia Ramos Rojas para que convierta en puerta una ventana de la casa de su propiedad calle Valverde número 12.

Conceder 7'50 a Enrique Lorente Ríos para ayuda de lactancia del menor de sus hijos.

Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los arbitrios municipales, respectivas al mes anterior.

Conceder a don Francisco Flores Serrano, jefe de la Guardia municipal la gratificación de 250 pesetas anuales que cobrará durante un año por trimestres vencidos con cargo al capítulo 2.º artículo 6.º del presupuesto.

Asimismo conceder otra gratificación de 15 pesetas mensuales a la portera de esta Casa Ayuntamiento, María Josefa Ramírez Benítez, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º.

Conferir la cantidad de 3.000 pesetas del artículo 4.º capítulo 6.º correspondiente al concepto alcantarillas en favor del artículo 5.º «Matadero»,

del mismo capítulo 6.º «Obras Públicas».

Admitir la renuncia del cargo de Guarda Rural, Martín Muñoz Caravaca y nombrar en la vacante que se produce, a Fernando Montero Muñoz.

Pósito

Se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja del Establecimiento y se acordó conceder de los fondos del mismo, los préstamos que en el acta se detallan.

Bujalance 25 de Agosto de 1925.—El Secretario, Francisco Melero.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 27 del actual.

Bujalance 29 de Agosto 1925.—El Secretario, Francisco Melero.—Visto bueno: El Alcalde, A. Zurita.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Don Luis de la Concha y Moreno Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancias de don Angel Marín Ortiz, mayor de edad, labrador y de estos vecinos, para que se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad de este Partido el dominio que le corresponde sobre la siguiente finca:

Una casa marcada con el número dos moderno de la calle Marroquies de esta capital que linda por la derecha saliendo con la número cuatro de la misma calle Marroquies; por la izquierda con la número once de la calle Mayor de Santa Marina; y por la espalda o fondo, con la casa número seis de la calle Marroquies, no consta su extensión superficial siendo los colindantes don Rafael Barrios Bueno don Rafael Boza y don Francisco Alamos, todos de estos vecinos; habiendo adquirido el referido inmueble el actor en veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y uno, de don Rafael Caballero Ballester, en precio de siete mil ochocientos cuatro pesetas setenta y siete céntimos.

Dicha finca se encuentra amillurada a nombre de la Capellanía de Juan Torres.

Y cumpliendo lo mandado en la vigente Ley Hipotecaria y reglamento para su ejecución se convoca por el presente por tres veces consecutivas a cuantas personas ignoradas puedan tener algún derecho real sobre citada finca y a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a alegar lo que estimen conveniente, en contra de la inscripción pretendida; previniéndoles que sino lo verifican les pa-

rá el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Advirtiendo que esta es la primera inserción.

Córdoba primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

CABRA

Núm. 3.272

Don Luis Rubio y García, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que como embargados a don Romeo Capobianco-Gigli en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramón Vidal Bernabeu contra el don Romeo Capobianco para cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes:

Primero. Un automóvil marca Gadner, tasado en NUEVE MIL PESETAS.

Segundo. Mil treinta y dos pieles envases para aceite, con fundas y lias, tasadas en CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado calle Martín Belda número nueve el día quince de Septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

A.) Los expresados bienes se venderán en dos lotes, uno formado por el automóvil y el otro por las pieles, y se podrán rematar juntos o separadamente.

B.) Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de cada uno de los lotes, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C.) Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

D.) Los bienes se hallan depositados en poder de don Vicente Linares Ruiz en la calle de Sánchez Guerra número veinte, en donde podrán ser reconocidos.

Dado en Cabra a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis Rubio.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

POSADAS

Núm. 3.251

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Villalba y de

Jesús, en nombre y representación de doña Concepción García Mayer, conocida por García Maya, contra don Francisco, don Manuel, don Joaquín, doña Catalina, don José Manuel, don Juan Bautista, don Afonio, don Rafael, don Pedro y doña Socorro Martínez Aguilar y los hijos de estos si todos o algunos de ellos hubiesen fallecido antes que don Juan Martínez Aguilar; don Mateo y don Francisco de Asís Clérico Solano, don Francisco, don Antonio, doña Joaquina y don Mateo Clérico Reif, doña Rosa y don Francisco Clérico Suárez, doña Rosario y don Antonio Mohedano y Solano, y doña Joaquina Rosa Clérico, sobre cancelación de las inscripciones vigentes en el Registro de la Propiedad de este Partido sobre tres fincas que se describen en la demanda y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los demandados cuyos nombres han sido expresados anteriormente, de paradero desconocido, para que dentro del término de quince días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

MONTORO

Núm. 3.269

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará substraída en la noche del veinte y dos al veinte y tres de los corrientes, de un corral situado en los extramuros de Adamuz, de este término, al vecino de la misma Juan Regalón Redondo; cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 161 del 1925.

Dado en Montoro a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra rucia, de diez y seis años, alzada regular, hierro B. en el hocico.

POSADAS

Núm. 3.270

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, don Francisco Natera Rodríguez, de terrenos del cortijo nombrado «El Temple», de aquel término, el día

veinte y dos al veinte y tres del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo sustraído

Una burra de tres años, 1'25 metros de alzada, rucia clara, raza española, con el hierro T. en la cadera izquierda, lucera y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 4.

MONTORO

Núm. 3.189

Don Francisco Lara León, Juez Municipal suplente y accidental Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del día veinte y tres al veinte y cuatro de los corrientes, de la finca Encinar, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Lorente González; cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número ciento cincuenta y dos del mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Francisco Lara.—El Secretario, Mariano López.

RESEÑA

Un mulo capón, de nueve años, de 1'43 de alzada, tordo vinoso oscuro, raza española y con la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola V número 10 en la tabla del cuello izquierdo.

CORDOBA

Núm. 3.259

Don Francisco Fernández Murcia, Abogado Juez Municipal del distrito de la derecha de esta ciudad y su término.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por entrada de ganado en heredad ajena, contra Victoriano Fernández Silva y Alfonso Martínez Santiago cuyo domicilio del segundo se ignora, ha recaído contra los mismos la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Victoriano Fernández Silva y Alfonso Martínez Santiago, al pago de cincuenta pesetas de multa a cada

uno y al de costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mando expedir el presente en cumplimiento a lo que la Ley determina contra los condenados en rebeldía Victoriano Fernández Silva y Felipe Miralles Botella, en Córdoba a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Por mandado de su señoría, Amador Giménez, Secretario.—Visto Bueno: Francisco Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.175

FUENTES MORILLA, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Navas de la Concepción, de estado soltero, de veinte y ocho a treinta años, alto, delgado, moreno, con bigote, traje negro, sombrero color café, procesado por el delito por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarle procesamiento y practicar otras diligencias bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)